RESOLUCION GD Nº 672/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "LADERO PARAGUAYO S.A." CON RUC 80018240-5, EN LA SUMA DE GS 17.163.628.640 (DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA GUARANÍES), EL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE ALMUERZO A ESCUELAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA – LPN Nº 02/2014." PLURIANUAL.----------

Caacupé, 19 de setiembre de 2014

La Resolución Departamental N° 454/2014 de fecha 11 de julio del 2014 **"POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2014 PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE ALMUERZO A ESCUELAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL.**

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y Art. 100 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación y contratación de la entidad, fundamenta; ----------

Que, el Comité de Evaluación ha emitido un informe en la cual sugiere la adjudicación de la contratación a la firma ***"LADERO PARAGUAYO S.A."***, para el Suministro, Trasporte, Entrega y Descarga en Sitio de Almuerzo a Escuelas Públicas del Departamento de Cordillera-Plurianual. ----------

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03"De Contrataciones Públicas" concordante con el Art. 62 del Decreto 21909/03, cuyo informe se haya anexo al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos mencionados precedentemente.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. ----------

RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR, a la empresa **"LADERO PARAGUAYO S. A."**, con RUC 80018240-5, ***en la suma de*** Gs **17.163.628.640 (DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA GUARANÍES)**, *para el* Suministro, Trasporte, Entrega y Descarga en Sitio de Almuerzo a Escuelas Públicas del Departamento de Cordillera- Plurianual .

...///...

(Continuación de la Resol. Nº 672/2014)

Art. 2°. - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3°. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 4° –EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5°. - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera